

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diciembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

#### ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado MILLER VILLAMIZAR, dentro del proceso radicado 68001.6000.000.2008.00100 NI. 12179.

#### CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a MILLER VILLAMIZAR la pena de 274 meses de prisión y multa de 2.700 SMLMV, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 10 de agosto de 2016 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, como responsable del delito de homicidio agravado en concurso con concierto para delinquir agravado, decisión confirmada el 17 de octubre de 2017 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 6 de junio de 2019, con detención anterior del 17 de octubre de 2008 al 9 de febrero de 2010<sup>1</sup>.

2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
<u>386427</u>	120	ESTUDIO	2 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2009	SOBRESALIENTE	BUENA
	<u>84</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>1 DE MARZO A 31 DE MARZO DE 2009</u>	<u>DEFICIENTE</u>	<u>BUENA</u>
	312	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 31 DE JULIO DE 2009	SOBRESALIENTE	BUENA
	<u>30</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>1 DE AGOSTO A 31 DE AGOSTO DE 2009</u>	<u>DEFICIENTE</u>	<u>BUENA</u>
<u>387531</u>	<u>0</u>	<u>ESTUDIO</u>	<u>3 DE SEPTIEMBRE A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009</u>	<u>SOBRESALIENTE</u>	<u>BUENA</u>
17981084	378	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA
18064229	366	ESTUDIO	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA
18164174	366	ESTUDIO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA

<sup>1</sup> Folio 91, Boleta de detención No. 477

18225167	360	ESTUDIO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18351370	378	ESTUDIO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18438191	372	ESTUDIO	1 DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SOBRESALIENTE	BUENA
18517684	372	ESTUDIO	1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18603745	408	TRABAJO	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA
18638402	464	TRABAJO	1 DE JULIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	SOBRESALIENTE	BUENA

Se advierte que no se reconocerá redención de pena por las 84 y 30 horas de estudio realizadas durante el periodo del 1 de marzo al 31 de marzo de 2009 y del 1 de agosto al 31 de agosto de 2009 certificado TEE No. 386427, toda vez que su desempeño fue calificado como **DEFICIENTE**.

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 252 días por actividades de estudio y 54 días por actividades de trabajo, siendo en total 306 días**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

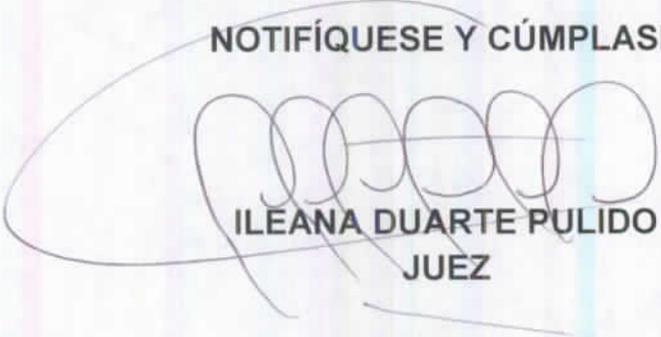
#### RESUELVE

**PRIMERO.- NEGAR** al sentenciado MILLER VILLAMIZAR redención de pena de CIENTO CATORCE (114) HORAS de estudio, conforme a los certificados TEE evaluados, según las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.- RECONOCER** al sentenciado MILLER VILLAMIZAR redención de pena de TRESCIENTOS SEIS (306) DÍAS por concepto de estudio y trabajo, conforme a los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

**TERCERO.-** Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ILEANA DUARTE PULIDO**  
**JUEZ**